



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 211-2018-DIGA

Callao, 06 de agosto, 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1460-2018-DIGA-OASA (Expediente N° 6249-2018-DIGA) de fecha 20 de julio del 2018, recibido en esta Dirección General de Administración el 20 de julio del 2018 por el cual el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2018-UNAC para “**ADQUISICION DE BUTACAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”.

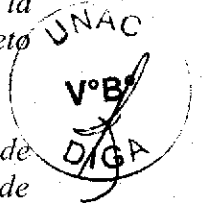
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 Ley N° 30693 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 07 de diciembre del 2017, establece que los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales de todas las entidades del Sector Público comprendidas en el Art. 3 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 066-2018-R del 24 de enero del 2018 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2018;

Que, con Resolución Rectoral N° 200-2018-R del 01 de marzo del 2018 resuelve con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2018 los niveles de aprobación así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Capítulo II, Organos a cargo del Procedimiento de Selección, en el Art. 22° establece que: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones”. Asimismo, en el Art. 23° numeral 23.1 del reglamento citado y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

de fecha 19 de marzo del 2017 señala que: “El comité de selección está integrado por (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer, al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.

En uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2018-UNAC para “**ADQUISICION DE BUTACAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**” como sigue:

TITULARES:

Lic. Félix Alfredo Martínez Suasnabar
CPC. Humberto Tordoya Romero
CPC. Guido Omar Silva Arbildo


PRESIDENTE

SUPLENTE:

Sr. Marcos Antonio García Cotrina
Ing. José Farfán Aguilar
CPC. Luis Enrique Ramos Yrcañaupa

PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración
Abog. Econ. GUIDO MERMA MOLINA
Director

GMM/e

cc. Rector; VRA, VRI; OASA; OPLA; OC; OT; interesados; Archivo.